



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016 **1283**

AB. MAYRA REYEZ TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0620 de 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, al encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, entre ellas de la compañía COMERCIALIZADORA FREIRE LESCANO E HIJOS S.A.;

QUE la señora Mérida Freire Lescano, en su calidad Gerente General de la compañía COMERCIALIZADORA FREIRE LESCANO E HIJOS S.A., ha solicitado mediante oficio ingresado a este Órgano de Control, el 24 de marzo de 2016, se excluya a la mencionada sociedad mercantil por cuanto ha realizado la absorción de pérdidas con anterioridad a la declaratoria de disolución referida en el considerando anterior;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0259 de 12 de abril de 2016, el cual concluye que "De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y documentos de soporte, se estableció que el saldo de la cuenta Aporte Futura Capitalización, fue suficiente para absorber las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD 144.295.04, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 31 de diciembre de 2015; el registro contable de la absorción se efectuó con asiento de diario No. 3953 de 31 de diciembre del 2015, la compañía superó la causal de disolución en la que se encontraba incurso". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite solicitado; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de disolución y liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0620 de 15 de marzo de 2016, lo que corresponde a la compañía COMERCIALIZADORA FREIRE LESCANO E HIJOS S.A., por haber subsanado la causal que provocó la emisión de tal resolución.

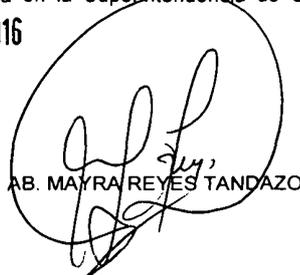
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía COMERCIALIZADORA FREIRE LESCANO E HIJOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del cantón Lago Agrio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 MAY 2016


AB. MAYRA REYEZ TANHAZO

79 FMAA.
Ref. 760
Exp. 60853
Trámite. 10215-2